

# **JUNTA DE ANDALUCÍA**

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Tablas Salariales 2014 del Convenio Colectivo del Sector para Comercio del Papel.

#### **Edicto**

REFERENCIA: C. de Trabajo. Convenios Colectivos

Expte: 17/13 23/01/0083/2015 CÓDIGO CONVENIO: 23000345011981

Visto el texto de las Tablas Salariales 2014 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para COMERCIO DEL PAPEL, de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 24 de julio de 2015, suscrito por la Comisión Paritaria el día 15 de julio de 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

*Primero.*-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 12 de Agosto de 2015.-El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Antonio de la Torre Olid.



#### ASISTENTES:

Representación empresarial:

D. Bruno García Pérez (asesor)

Representación social:

U.G.T.

D. Jesús David Dueñas Ortega

CC.00.

D. Antonio Luis Rocha Luján

ACTA

En la ciudad de Jaén, siendo las 13,00 horas del día 15 de julio de 2015, se reúnen los señores relacionados al margen, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial para COMERCIO DEL PAPEL, designados respectiva-mente por Comercio Jaén (Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios) y por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO.

Abierto el acto, todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora y delegan al mismo tiempo en el Secretario General de Comercio Jaén, D. Bruno García Pérez, a fin de que eleve el presente acuerdo a la Autoridad Laboral competente al objeto de su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y demás trámites que sean necesarios.

Tiene por objeto esta reunión dar cumplimiento al requerimiento de la Subdirección General de Estadística (SGE), del Ministerio de Empleo y Seguridad Social del registro de las tablas salariales del año 2014, una vez se han incrementado en un 0,5% sobre las tablas del año 2013, y ello conforme a lo establecido en el artículo 18º "Tabla Salarial. Salario Base" del convenio colectivo de Comercio del Papel publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 31-7-2014.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13,30 horas del día al principio indicado extendiéndose de ella la presenta acta que, previa su lectura y conformidad al contenido de la misma, es firmada, al igual que las tablas de salarios, por todos los asistentes.



## CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DEL PAPEL

## **TABLA SALARIAL AÑO 2014**

TABLA SALARIAL AÑO 2014 **MENSUA**L

	AÑO 2014
GRUPO I Personal Técnico Titulado.	MENSUAL EUROS
Titulado Grado Superior	1.369,73 921,32
GRUPO II Personal Mercantil Técnico no Titulado.	
Director  Jefe de División  Jefe de Personal  Jefe de Compras  Jefe de Ventas  Encargado General  Jefe de Sucursal  Jefe de Almacén  Jefe de Grupo  Jefe de Sección Mercantil  Encargado de Establecimiento  Intérprete	1.162,79 1.162,79 1.162,79
Personal Mercantil propiamente dicho.	333,73
Viajante Corredor de Plaza Dependiente Dependiente mayor Ayudante Aprendiz de primer año Aprendiz de segundo año	791,97
GRUPO III Personal Técnico no Titulado	
Director  Jefe de División  Jefe Administrativo  Secretario  Contable  Jefe de Sección Administrativa	



TABLA SALARIAL AÑO 2014

AÑO 2014

MENSUAL

EUROS

### Personal de Administración.

Contable, Cajero o taquimecanógrafo en idioma extrar	969,64
Oficial Administrativo y Operador en máquina contable	883,41
Auxiliar Administrativo o Perforista	807,54
Trabajadores en formación de 1º, 2º y 3º año	(ver artículo 10)
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	637,21
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años	750,90
Auxiliar de Caja mayor de 20 años	791,97

## **GRUPO IV**

## Personal de Servicio y Actividades Auxiliares.

Jefe de Sección de Servicio	1.048,94
Dibujante	1.035,14
Escaparatista	952,39
Jefe de Taller	862,93
Profesional de Oficio de 1ª	831,69
Profesional de Oficio de 2ª	800,63
Ayudante de Oficio	791,97
Mozo	791,97

## **GRUPO V**

## Personal Subalterno.

Conserje	789,82
Cobrador	797,20
Personal de limpieza (por hora) incluida la parte	
proporcional del aumento lineal	6.02

# OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

Artículo 20º Plus Convenio: Lineal	288,85
* Para menores de 18 años y aprendices con un año	
de permanencia en la empresa	144,41



 Número 160
 Jueves, 20 de Agosto de 2015
 Pág. 15940

Jaén, a 12 de Agosto de 2015.- La Jefa de Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.